

Explicaciones

De acuerdo con la información de que dispongo, usted ha recibido pagos de pensiones desde Alemania.

Desde 2005, esas pensiones pueden estar sujetas a imposición fiscal en Alemania. Es de resaltar, sin embargo, que no todas están sujetas a imposición fiscal en Alemania. Para poder determinarlo en su caso concreto, le solicito que realice una declaración de sus ingresos provenientes de Alemania en los formularios alemanes previstos para ello (formulario ESt1C, anexo R). Por favor envíe la declaración de impuestos rellenas al

Finanzamt Neubrandenburg (RiA)
Postfach 11 01 40
17041 Neubrandenburg

Los formularios y las indicaciones correspondientes pueden ser bajados de Internet en <http://www.finanzamt-rente-im-ausland.de>.

A solicitud, los formularios pueden serle enviados también por correo.

Aviso:

La imposición fiscal depende de los acuerdos entre el Estado del país donde usted reside y Alemania. También puede ser decisivo su tipo de pensión.

Por regla general, sólo sus ingresos alemanes están sujetos a impuesto en Alemania. El impuesto se calcula en ese caso porcentualmente. No existen límites ni importe exceptuados de impuesto. El término técnico para ello es “impuesto por **obligación real**”. Ello significa que el fisco alemán sólo grava sus ingresos alemanes y no todos sus ingresos personales.

De importancia para usted puede ser la posibilidad de solicitar ser tratado como persona sujeta a “impuesto por **obligación personal**”. En ese caso pueden ser tenidas en cuenta más deducciones de impuestos. Pero ello significa también que debe declarar asimismo sus ingresos fuera de Alemania para calcular la tasa impositiva que corresponde en su caso. Por lo general, de esa forma puede reducirse su tasa impositiva. La opción de pago de “impuesto por **obligación personal**” puede ser elegida sólo si se dan las siguientes condiciones.

1. Sus ingresos provienen en su mayor parte de Alemania (por lo menos el 90 por ciento del total), o
2. Sus ingresos no provenientes de Alemania son menores de unos € 6100 a € 7800 por año (a partir de 2005 aumentan los montos de ingreso exceptuados de impuesto). Los límites de ingreso exceptuados de impuesto pueden reducirse en caso de países con un bajo nivel de ingresos.

Para poder verificar como Autoridad Tributaria si usted puede hacer uso de esa posibilidad de imposición fiscal, debe rellenar el “Certificado UE/EEE” (si reside usted en la Unión Europea) o el “Certificado fuera de la UE/EEE” (en todos los demás casos). El formulario correspondiente lo encuentra en diversos idiomas en el centro de formularios en Internet de la Administración Federal de Hacienda (<https://www.formulare-bfinv.de>). Haga confirmar ese formulario por la Autoridad Tributaria de su lugar de residencia y envíelo junto con su declaración fiscal. Si la Autoridad Tributaria de su lugar de residencia rechaza confirmarlo con sello y firma en el formulario, también puede enviar otras pruebas, como por ejemplo la liquidación de impuestos del país donde reside.

Por favor tenga en cuenta que de acuerdo con los datos de los que disponemos, usted está obligado a presentar una declaración fiscal en Alemania. Luego de la recepción de su declaración fiscal, recibirá una liquidación de impuestos. Si no envía los datos

correspondientes, la liquidación de impuestos se realizará sobre la base de las cifras de las que disponemos.

A efectos de repartir los ingresos impositivos correctamente entre los Estados federales alemanes, comuníquenos por favor su último lugar de residencia en Alemania.

Muchas gracias por su comprensión.